

1. INDIQUE SU DOMICILIO (donde recibe correspondencia). (Campo obligatorio)

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
V VALPARAISO

27 ENE 2020

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

Calle

Pedro Felix Vicuña

Número

[REDACTED]

Comuna

Noasles

Región

Quinta Peñón Valparaíso Provincia de Quillota.

Casilla de correos

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE. (Campo obligatorio)

Nombres/Razón Social/Institución

[REDACTED]

Apellidos

[REDACTED]

Cédula de identidad/Rol único tributario

[REDACTED]

Número de teléfono móvil del denunciante

[REDACTED]

Número de teléfono fijo del denunciante

[REDACTED]

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
V VALPARAISO

27 ENE 2020

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

2.1. EN CASO DE SER REPRESENTANTE O APODERADO (adjuntar poder).

<i>(Completar sólo en caso de tener representante o apoderado)</i>	
Nombre y apellidos del representante/Apoderado	
Cédula de identidad del representante/Apoderado	
Calle	
Número	
Comuna	
Región	
Casilla de correos	

3. IDENTIFIQUE AL POSIBLE INFRACTOR O POSIBLES INFRACTORES.

Nombre completo/Razón Social/Institución	
<i>Juan José Rodríguez Fernández</i>	
Cédula de identidad/Rol único tributario	
<i>6.101.857-K</i>	
Tipo de actividad que desarrolla el potencial infractor (marque con una X) <i>(lista en orden alfabético)</i>	
<input type="checkbox"/>	Centro cultural (teatro, salas de ensayo)
<input type="checkbox"/>	Centro de eventos y/o convenciones
<input type="checkbox"/>	Centro de salud (consultorios, hospitales, clínicas, veterinarias)
<input type="checkbox"/>	Comercio de abarrotes (hipermercados, supermercados, minimarket, bodegas)
<input type="checkbox"/>	Comercio de barrio (carnicerías, almacenes, panaderías)

- Construcción/Inmobiliario
- Dispositivos (generadores, aire acondicionado, ventiladores, compresores)
- Establecimiento educacional (jardín infantil, colegio, liceo, instituto, universidad)
- Iglesia o centro de culto
- Industrial de gran envergadura
- Local comercial (mall, stripcenter, grandes tiendas)
- Local nocturno o de entretenimiento (bar, karaoke, discotheque, casino)
- Recinto deportivo (club deportivo, gimnasio, estadio, canchas)
- Servicio de alojamiento (hotel, hostal, camping)
- Servicio de comida (restaurant, carro de comida)
- Taller de oficios (mecánico, costura, alfarería)
- Terminal de transporte (estación de trenes, terminal de buses, puerto, aeropuerto)
- Otra TALLER DE PINTURAS Y DESBOLSURAS DE AUTOMÓVILES

4. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

Lugar donde ocurren los hechos denunciados (Campo obligatorio)
Calle <i>Pedro Félix Vicuña</i>
Número <i>824</i>
Comuna <i>Noeños</i>
Región <i>VALPARAISO Prov. Quillota.</i>

Describa los hechos denunciados. (Campo obligatorio)

(Explicar en detalle y con claridad, cada uno de los hechos que denuncia, e indicar, según la información que usted posee, cuales son las actividades y/o dispositivos que originarían el ruido que denuncia)

Se realizan trabajos de pintura y desbastes de vehículos, utilizando martilladoras eléctricas, combos, martillos de fierro, martillitos para el trabajo de desbaste de autos y pinturas de los automóviles provocan ruidos insostenibles para el oído humano y provocan una contaminación acústica terrible. También utilizan otro tipo de máquinas eléctricas para el pintado y pulido (compresor, pulidora).

Caracterización del ruido

- Continuo (24 horas al día)
- Periódico (todos los días, pero solo en algunos horarios)
- Esporádico u ocasional (solo algunos días y/o en algunos horarios muy específicos)
- Puntual (solo ocurrió una vez)

Horarios de mayor generación del ruido	10 ⁰⁰ de la mañana A 13 ⁰⁰ hrs tarde 14 ⁰⁰ de tarde A 18 ³⁰ hrs tarde
Día(s) de mayor generación del ruido	De lunes A domingo.
Horarios de funcionamiento de la fuente denunciada	De lunes A domingo.
Desde cuando se ve afectado por el ruido	desde el año 2015 a la fecha
Distancia aproximada entre su domicilio y el lugar de generación del ruido denunciado (Ej. Colindante, en la misma cuadra, etc.)	2 mts aprox domicilio colindante a mi propiedad.

Identifique a los potenciales afectados por el hecho denunciado	
Nº aproximado de personas que identifica como afectadas con el ruido denunciado	<i>2 niños menores de edad. 2 adultos y 1 adulto mayor (discapacitado)</i>
Caracterización de las personas afectadas. Marque con una X si es que dentro de los afectados se encuentran personas con alguna de las siguientes condiciones: <i>(En la medida de lo posible, acompañar documentos de respaldo que avalen la condición informada)</i>	
<p><input type="checkbox"/> Mujeres embarazadas. ¿Cuantas?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Personas en situación de discapacidad y/o movilidad reducida. ¿Cuantas? <i>1.</i></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Personas de tercera edad (>65 años). ¿Cuantas? <i>1.</i></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Lactantes o menores de 6 años. ¿Cuantos? <i>2</i></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Personas con condición desfavorable, avalada por un facultativo del área de la salud. ¿Cuantas? <i>1</i></p>	
<p>Describa la condición médica</p> <p><i>Discapacidad sensorial 70% de discapacidad. Reportada en Servicio de Identificación el 05/08/2013.</i></p>	
Caracterización del entorno afectado. Marque con una X si es que cercano a la fuente de ruido, se encuentra alguna de las siguientes instalaciones:	
<p><input type="checkbox"/> Salas cunas, jardines infantiles, guarderías o similares</p> <p><input type="checkbox"/> Establecimiento de educación básica, media, superior y/o técnica</p> <p><input type="checkbox"/> Centro de atención de salud (CESFAM, consultorios, SAPU, hospitales, centros psiquiátricos u otros)</p> <p><input type="checkbox"/> Casas de retiro o centros de cuidado de adultos mayores</p>	

5. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS A LA DENUNCIA.

Señale, si conoce, otros Instrumentos de Gestión Ambiental que podrían haber sido infringido en razón de los hechos denunciados

(Resolución de Calificación Ambiental, Norma de Emisión, Plan de Descontaminación, etc.)

SERVICIO DE SALUD VÍA DEL MAR AQUITOTAS CONSTANDO CON APRESOS SEÑALADOS SANITARIOS Y CLASIFICADOS DE ESTE TALLER. (PROHIBIDA Dicha actividad Trabajo en Fábrica, ALMACENAMIENTO DE DIVERSOS MATERIALES/QUÍMICOS INFLAMABLES).

Indique documentos que acompaña para complementar y/o acreditar los hechos denunciados (Informes, fotografías, filmaciones, antecedentes aportados por otros organismos, permisos municipales, informes sanitarios, registros de niveles de ruido, gestiones hechas en el municipio, etc.)

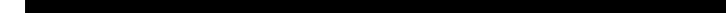
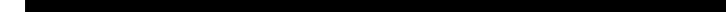
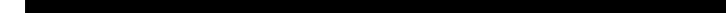
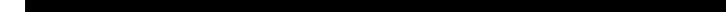
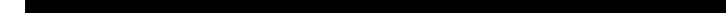
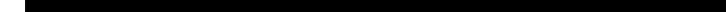
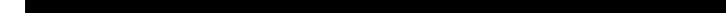
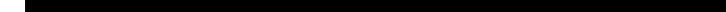
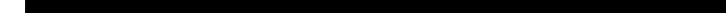
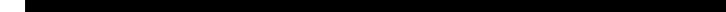
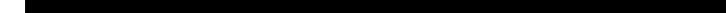
- (Rendiré con:
- (Fotografías, Vídeos), *Cartas Alcaldesas De Nocales,
 - *Respuetas De Servicio Salud. Vía Del Mar Aquitotas,
 - *Copia De Orden De Cierre De Taller Renunciando Por Municipalidad De Nocales.
 - *Fotografía De Cartel De DISCAPACIDAD Y DE CEDULA DE IDENTIDAD DE PERSONA Domiciente Del Barrio Alto.
 - *CARTA DIRIGIDA A SMA.
 - *Carta Encerrada Al Ilustre Municipalidad De Nocales Para Solicitar Cierre.

6. INDIQUE SI HA PRESENTADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS.

SMA	ID denuncia SMA ID. 81-V-2019
Otro organismo Dpto. de Al Dpt. SP. Diego Bander	Identificador organismo sectorial OF. DPO. N° 3894 2019 N° OF. N° 37.947. Fecha 12. 08. 2019.

FIRMA DEL DENUNCIANTE. Para que su denuncia sea válida ante la SMA y usted tenga el carácter de interesado ante un eventual procedimiento sancionatorio, es necesario que su denuncia tenga su firma. (Campo obligatorio)

Firma:

Estimados Señores,

Superintendencia Del Medio Ambiente

Mi nombre es: Christian Alejandro Núñez Olivares, resido en la comuna de Nogales, en calle Pedro Félix Vicuña, 826 hace 41 años, y desde 2015 me aqueja la siguiente problemática:

Se instalo al lado de mi domicilio Taller de Pintura y Desabolladura de Vehículos ubicado en calle Pedro Félix Vicuña 824, a cargo del Sr. Juan José Rodríguez Fernández, dicho taller ha transitado por diversas fiscalizaciones de SEREMI, sumarios sanitarios, sanciones, orden de clausura de parte del Municipio de Nogales, etc. El taller funciona sin ninguna contemplación y consideración hacia quienes habitamos el domicilio, realizan pintado de autos y sus respectivas piezas, emiten ruidos de alta consideración que llegan al interior de todas las habitaciones de mi hogar, teniendo que cerrar ventanas, puertas en su totalidad para mitigar un poco las molestias que me son ocasionadas a mí y toda mi familia, utilizan herramientas como martillos, combos, galleteros eléctricos, y todo tipo de herramientas para esta actividad.

Como ustedes tendrán en sus registros las denuncias han sido consecutivas y ningún organismo del estado nos ha dado solución satisfactoria, y que nos permita vivir libres de contaminación acústica y atmosférica como lo estipula la normativa legal de nuestro país.

Tanto ha ustedes como a diversas instituciones que tienen la facultad para sancionar, clausurar, investigar, etc les hemos expuesto incansablemente que en este domicilio viven una adulta mayor de 66 años con discapacidad sensorial, dos menores de 3 años que están obligados a jugar encerrados en su casa porque comunican a sus padres que los ruidos les son molestos.

El taller ha pasado por procesos de clausura, sumarios, sanciones, etc, e insisten en otorgarles permisos, no logramos entender el por qué nadie ha tomado cartas en el asunto y ha dado clausura definitiva a este taller, entiendo que ustedes son el organismo que debe y tiene que intervenir en esta materia, ya que cuando realizamos denuncias a la SEREMI nos indican que desde que la ley entro en vigencias todo lo que detallamos es de su competencia.

Hemos pasado por amenazas con porte de armas y muchos inconvenientes por la existencia de este taller, de acuerdo a lo que conozco y si no peco de ignorante ustedes son los que deben venir a nuestro domicilio y realizar mediciones de niveles de ruido, instalarse con un sonómetro y medir a cuantos decibeles pertenece el ruido que emiten y a la fecha nadie ha golpeado nuestra puerta para realizar lo que indica la ley vigente.

También hemos acudido al parlamento contactando al diputado Diego Ibáñez Cotroneo quien participa en la comisión de Medio ambiente y Recursos Naturales, siendo su asesor el Sr. Jorge Ibáñez quien nos está colaborando en esta materia.

Creo que ustedes pueden comprender lo que significa vivir desde el año 2015 con esta problemática y que nadie a la fecha pueda tomar las riendas del asunto como corresponde, los ciudadano acudimos a ustedes porque tienen la facultad y las atribuciones para dar solución a una problemática que escapa de una simple molestia, no se trata de escuchar música todos los días, se trata de golpes que son insoportables, que dañan nuestra salud, que dos niños ya logran percibirlos y

Hemos vivido una suerte de que los organismos pasan la responsabilidad unos a otros y nadie ha dado soluciones definitivas y tampoco se han comunicado con mi persona

Esperamos que con el envío de la denuncia, el dispositivo con imágenes y videos, cartas, copias de la credencial de discapacidad de mi madre adulta mayor y todos los antecedentes que enviamos a su entidad, puedan comenzar las diligencias tal y como lo indica la normativa vigente y den resolución definitiva a esta situación que ya me genera muchas desavenencias en mi vida y la de mi familia. También deseo que con todo el material que aporto a ustedes y otros organismos, puedan trabajar de manera conjunta para no otorgar más permisos y clausurarlo de manera definitiva, ya que los permisos que han sido otorgados al parecer son entregados bajo muchas irregularidades y no ha prevalecido la normativa legal vigente. Por último, deseo informar a ustedes que está en mi conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Nogales otorgo permiso provisorio para su funcionamiento el año 2019 sin realizar ninguna de las pruebas de emisión de ruidos y también con problemas de infraestructura, por ende no logro comprender como los organismos competentes y que criterios utilizan para otorgar permisos a un taller que desde el año 2015 funciona con muchas deficiencias y por supuesto al margen de la ley.

Sin otro particular,

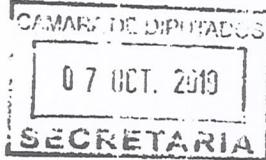
Saluda atentamente



Christian Alejandro Núñez Olivares
Rut: 13.365.323-6



1. MUNICIPALIDAD DE NOGALES



ORD. N°: 47/2019

MAT.: Lo que Indica

Nogales, 01 de Octubre de 2019

De: MARCELO TAPIA COLLAO
INSPECTOR MUNICIPAL

A: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

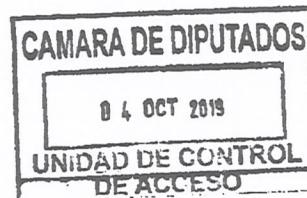
Por medio de la presente, y según lo solicitado en oficio N°37946, en relación a los expedientes sancionatorios por infracciones a la Legislación, en relación a la calle Pedro Félix Vicuña de nuestra Comuna, desde el año 2016 a la fecha, remito a usted dichos antecedentes, no existen materias reservadas o secretas.

Sin otro particular atentamente

MARCELO TAPIA COLLAO
Inspector Municipal



Distribución:
1.- Cámara de Diputados
2.- Archivo



Carabinero
Cristian Alejandro Núñez Díaz

13.365 323-6



**ORDENA CLAUSURA DE
ESTABLECIMIENTO QUE INDICA**

**DECRETO ALCALDÍCIO N°1609/2018.
NOGALES, 19 DE JULIO DE 2018.**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- El oficio n.º 238, de fecha 19 de junio de 2018, enviado por el Director de la Unidad Jurídica al Inspector Municipal, solicitando un informe respecto al supuesto funcionamiento irregular de un taller de pintura y desabolladura, ubicado en Pedro Félix Vicuña n°824, Nogales.

2.- El Oficio n°18, de fecha 19 de julio de 2018, elaborado por el Inspector Municipal informando sobre el funcionamiento irregular de talleres en el sector San Carlos y taller de don Edmundo Pérez.

3.- Que el artículo 23 del D.L. n°3.063, ley de rentas municipales establece que el ejercicio de toda industria, comercio o cualquier otra actividad lucrativa, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente comercial.

4.- Que de conformidad al informe elaborado por el inspector municipal, señalado en el punto 1.- del presente instrumento, estos establecimientos ejercen actividad lucrativa sin contar con patente comercial, lo que infringe la normativa señalada.

5.- La resolución n°10, de fecha 13 de marzo de 2017, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias que indica, de la Contraloría General de la República.

6.- Las facultades que me otorgan los artículos 12, 56 y 63 letra i) de la ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y artículo 59 inciso 2º del D.L. n°3.063, ley de rentas municipales.

7.- La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 01 de Diciembre de 2016, Rol N° 2467-2016 y el Decreto Alcaldicio N° 2468 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que proclamó Alcaldesa de la comuna de Nogales, a la Señora Margarita Osorio Pizarro.



DECRETO:

1.- ORDENASE la clausura inmediata, por ejercer actividad lucrativa sin contar con patente municipal, al Taller mecánico a nombre del sr. Juan José Rodríguez Fernández, cédula de identidad n°6.101.857-k, de giro mantenimiento y reparación de vehículos automotores, dirección: Pedro Félix Vicuña n°824, Nogales.

2.- NOTIFIQUESE por la Secretaría Municipal o quien la subrogue, a don Juan José Rodríguez Fernández, o la persona que se encontrase a cargo del establecimiento en el domicilio ubicado en Pedro Félix Vicuña n°824, Nogales.

3.- En caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítense el auxilio de la fuerza pública.

4.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del D.L. N°3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales, cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro.

5.- La rotura de los sellos colocados por los Inspectores Municipales será denunciada al tribunal competente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 270 u 271 del Código Penal.

6.- La Municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir al interior del inmueble mientras dure la clausura, para lo cual en el momento de dicho acto, el representante legal del establecimiento comercial a que se refiere el punto N°1 del presente decreto, o a quien se encontrase a cargo, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA GARCIA GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Interesado
2.- Inspección Municipal.
3.- Secretaría Municipal.
4.- Unidad Jurídica.
5.- Alcaldía.
MOP/csc.-

MARGARITA OSORIO PIZARRO
ALCALDESA



ACTA DE CLAUSURA

En Nogales a 27 de Julio de 2018, siendo las 11:45 Horas, el personal de la Ilustre Municipalidad de Nogales, encabezado por, Secretaria Municipal, acompañada de Director de Obras e Inspector Municipal, en presencia de:

Don (ña): _____

Rut: 6.101.857-K

Con Domicilio en: _____

En Representación de la Empresa, **JUAN JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ**, RUT: **6.101.857-K**, de giro Mantenimiento y Reparación de Vehículos Automotores. Con dirección en Pedro Félix Vicuña, Nº 824.- Nogales.

Se procede a la **CLAUSURA**, de dicha Empresa, según Decreto Alcaldicio, Nº1609/2018, por infringir la Ley de Rentas Municipales.

Se establece que la clausura, tiene una duración indefinida y podrá ser levantada, solo una vez que regularice su situación, frente al departamento de Rentas y Patentes Municipales. Además, la clausura solo procede al funcionamiento y realización de trabajos en la dirección indicada. No se procederá a la instalación de sellos, ya que dicha propiedad existe una construcción, que es utilizada como casa habitación.



 **JUAN RODRIGUEZ FERNANDEZ**

DISTRIBUCION:

- 1: Empresa
- 2: Secretaría Municipal
- 3: Depto. de Renta
- 4: Inspección Municipal



OFICINA PROVINCIAL QUILOTA

ORD. : Nº 2 2 2.-

ANT. : Su denuncia 379906/2016

MAT. : Da respuesta.

QUILOTA, 16/ Septiembre / 2016

**DE : JEFE OFICINA PROVINCIAL QUILOTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**

**A : CHRISTIAN NUÑEZ OLIVARES
christian201819@gmail.com**

Para su conocimiento se ha recepcionado su denuncia del antecedente, la cual consta que se constata la existencia de los hechos denunciados, lo que determinó lo siguiente:

Iniciar sumario sanitario a D. JUAN RODRIGUEZ, propietario de taller de desaboliadura y pintura ubicado en calle Pedro Felix Vicuña Nº 824 , comuna de Nogales, por su responsabilidad en los hechos denunciados (taller funciona todos los días donde se generan fuertes olores a solventes y diluyentes ocasionando daño a la población del sector).

Saluda atentamente a Ud.,



**DR. RICARDO SEPULVEDA DELLEPIANE
JEFE OFICINA PROVINCIAL QUILOTA**

*Christian Alejandro Núñez Vicuña
13.3683236*



Oficina Provincial Quillota
ING. SVS

ORD.: N° 125.-

ANT.: OIRS 574584.

MAT.: Informa lo que indica.

Quillota, 07 de julio de 2017.

DE : JEFE OFICINA PROVINCIAL QUILLOTA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE VALPARAÍSO

A : MACARENA BRIONES HERNÁNDEZ
MACARENABRIONES.H@GMAIL.COM

En atención a la solicitud de fiscalización ingresada a través de la plataforma OIRS con fecha 14.06.17, informo a usted que personal fiscalizador de esta Oficina Provincial realizó una visita de inspección con fecha 03.07.17 al Taller de Pintura y Desabolladura de propiedad de D. Juan Fernández ubicado en la comuna de Nogales, con el fin de verificar los hechos indicados en denuncia.

Durante la inspección se constató que se mantienen deficiencias de fiscalización realizada con fecha 31.05.16, por lo que se dio inicio a Sumario Sanitario junto con la prohibición de funcionamiento de las actividades de pintura y desabolladura de este taller.

Sin otro particular, se despide atentamente.

MV. RICARDO SEPULVEDA DELLEPIANE
JEFE OFICINA PROVINCIAL QUILLOTA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución

- Interesado.
- Of. Provincial Quillota.
- CA/RI/SQ/SEIA.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION★CHILE
REGISTRO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

CREDENCIAL

RUN : 7.538.581-1

NOMBRE : OLIVARES FERNÁNDEZ MARÍA CRISTINA DEL
TRÁNSITO

GRADO DE DISCAPACIDAD :

PSIQUICA O MENTAL : 0,0 %
SENSORIAL : 70,0 %
FÍSICA : 0,0 %

12227860

VALIDA SOLO ACOMPAÑADA CON CEDULA DE IDENTIDAD

RUN : 7.538.581-1

NOMBRE : OLIVARES FERNÁNDEZ MARÍA CRISTINA DEL
TRÁNSITO
DOMICILIO : PEDRO FELIX VICUÑA 828

NOGALES

FECHAS :

EMISIÓN : 05-AGO-2013
VENCIMIENTO : NO TIENE



I. Ximena Rojas M.
I. Ximena Rojas Muñoz

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



RUN 7.538.581-1

APPELLIDOS

OLIVARES
FERNÁNDEZ

NOMBRES

MARÍA CRISTINA DEL TRÁNSITO

SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD

F CHILE

FECHA DE NACIMIENTO

07 OCT 1962

FECHA DE EMISIÓN

12 OCT 2011

FECHA DE VENCIMIENTO

07 OCT 2022

FIRMA DEL TITULAR

María Cristina Olivares

Cristian Alejandro Núñez Olivares
13365.323-6

Estimada Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Nogales

Sra. Margarita Osorio Pizarro

Presente:

Junto con saludarle a usted, doy a conocer la situación que me viene aquejando hace años en la comuna que resido.

Primero que todo mi nombre es Christian Alejandro Núñez Olivares, resido en la comuna de Nogales hace 40 años en calle Pedro Félix Vicuña N° 826 junto a mi señora esposa Macarena Liliana Briones Hernández, mis dos hijos Tomás Núñez Briones y Agustina Núñez Briones y por ultimo mi madre María Cristina del Transito Olivares Fernández. En ambos lados de mi hogar funcionan: Un taller de Pintura y desabolladura a cargo del Sr. Juan José Rodríguez Fernández y un recinto que lleva por nombre Riego Mundo Ingeniería, Arriendo de Maquinarias a cargo del Sr. Edmundo Pérez Ibarra, señalando que ninguno de los anteriores cuentan con los permisos que debiesen entregar diversos organismos para su funcionamiento y estos operan diariamente sin contemplación.

Cabe señalar que mis hijos Tomás y Agustina producto de un embarazo gemelar nacieron a las 32 semanas de gestación y a la fecha tienen dos años con dos meses de edad, en relación a mi hijo Tomás debo precisar que se encuentra en diferentes controles de salud, destacando el seguimiento neurológico por una posible hidrocefalia al nacer ya que periódicamente acude a controles al Hospital San Martín de Quillota, también señalo que mi madre identificada como María Cristina del Transito Olivares Fernández adulta mayor que a los cinco años de vida producto de un accidente doméstico perdió completamente la visión de su ojo derecho siendo operada y reemplazando su globo ocular por una prótesis, y el año 2012 producto de un derrame cerebral perdió el 70% de visión del ojo izquierdo quedando así con el 30% de visión, por lo cual se procedió a ingresar sus antecedentes al Compin, el cual determinó que posee un grado de discapacidad anteriormente descrito y se determina su condición de jubilada por invalidez. Lo anterior se informa al Registro Civil de Identificación y este emite una credencial de Discapacitada.

Todo lo enunciado anteriormente me lleva a denunciar el funcionamiento de ambos talleres, uno de ellos se encuentra en calle Pedro Félix Vicuña N° 824 de propiedad de Juan Rodríguez que realizan trabajos de pinturas y desabolladuras de automóviles, este funciona ya al menos cuatro años, pintan a diario al aire libre emanando fuertes e irrespirables olores a solventes, diluyentes, etc. También emiten ruidos de martillo y de implementos que se utilizan para desabollar vehículos, además del ruido de las maquinarias que utilizan para estos trabajos también estacionan los vehículos en la vereda tapando la visibilidad de la salida de mi hogar, con lo cual estamos expuestos diariamente a un accidente vehicular quedando en riesgo la vida de mis hijos u otro integrantes de mi familia.

En relación al plano legal para funcionar no cuentan con resolución sanitaria emitida por el MINSAL, cambio de uso de suelo emitido por el SAG, ya que estos terrenos son tipificados como terrenos agrícolas, agregando a esto que no cuentan con permiso de obras y patente municipal otorgada por el Municipio, ya que en reunión sostenida el día jueves 24 de mayo de 2018 con usted, Inspector Municipal, Abogado Municipal, Jefe de Obras y encargada de Rentas y Patentes de los cuales la encargada de Rentas y Patentes ratifica que no cuenta con Patente Municipal y el Jefe de Obras menciona que existe una carpeta ingresada a la cual no se le otorgado permiso.

Espero que con la reunión sostenida con usted y todos los antecedentes aportados de mi parte de solución definitiva a esta problemática ya que estos talleres según lo que dispone la ley están operando clandestinamente. Solicito imperiosamente a los organismos fiscalizadores y a usted como máxima autoridad de la comuna cumplan a cabalidad las ordenanzas municipales, las leyes del medio ambiente, los derechos de los niños y también el derecho de mi madre como minusválida, y todas las leyes que estén afectas a esta gran problemática. Encarecidamente encargo a usted la clausura definitiva de estos talleres como la faculta la ley.

Sin otro particular se despide cordialmente.

Christian Alejandro Núñez Olivares

*13.365.323-X
Christian A. Núñez Olivares*

Nogales, 28 de mayo de 2018.

